

alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 22 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración de mutuo acuerdo de la obra anteriormente referenciada a la cantidad de pesetas: Novecientas noventa y cinco mil seiscientos veinte pesetas (995.620 pesetas).

Mérida, 22 de octubre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

ORDEN de 22 de octubre de 1991, pago de justiprecio. Expediente de Expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme de la carretera C-526 de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo P.K. 32,100 al 44,230».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos afectados por las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Moraleja.
Día: 18 de noviembre de 1991.
Hora: 12.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 22 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración de mutuo

acuerdo de la obra anteriormente referenciada a la cantidad de pesetas: Dos millones doscientas cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis pesetas (2.253.186 pesetas).

Mérida, 22 de octubre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

ORDEN de 22 de octubre de 1991 sobre pago de justiprecio. Expediente de Expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme de la carretera C-526 del puente de Guadancil a C. Rodrigo P.K. 32,100 al 44,230».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos afectados por las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Casas de Don Gómez.
Día: 20 de noviembre de 1991.
Hora: 12.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 22 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración de mutuo acuerdo de la obra anteriormente referenciada a la cantidad de pesetas: Un millón quinientas cuarenta y una mil seiscientos quince pesetas (1.541.615 pesetas).

Mérida, 22 de octubre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU